

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3064

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y JUSTICIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto subestación 66/13,2 kV PI Tarazona nueva posición línea 13,2 kV CF Diezma en el término municipal de Gisel (número de expediente ZA-SP-ENE-AT-2025-053).

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de marzo de 2025, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., representado por Pablo Bernad Conde, presentó una solicitud ante el Servicio Provincial de Zaragoza, con el objeto de obtener autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto subestación 66/13,2 kV PI Tarazona nueva posición línea 13,2 kV CF Diezma en el término municipal de Gisel.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en los siguientes:

—Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

—Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

—Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

—Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

—Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y en concordancia con lo dispuesto el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., representado por Pablo Bernad Conde, la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construc-

ción del proyecto de subestación 66/13,2 KV PI Tarazona nueva posición línea 13,2 kV CF Diezma cuyas características principales se recogen en el anexo I de esta resolución y con las siguientes condiciones.

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras relacionadas en cada proyecto.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de cada instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización, total o parcialmente, en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación de los expedientes.

8.^a Finalizadas las instalaciones el titular presentará certificado de dirección de obra.

9.^a Finalizada la instalación y realizadas las comprobaciones que garanticen la seguridad de las instalaciones y una vez presentado en este Servicio Provincial el certificado de dirección de obra, la instalación objeto de la presente se podrá poner en tensión con carácter provisional hasta la emisión de la autorización de explotación cuando sea necesario para dar continuidad a la red de distribución, así como para atender nuevos suministros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 21 de abril de 2025. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO I

Características básicas de la instalación*Expediente: ZA-SP-ENE-AT-2025-053*

Proyecto: Subestación 66/13,2 kV PI Tarazona nueva posición línea 13,2 kV CF Diezma.

Visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 10 de marzo de 2025 y número de visado VD00906-25A, proyecto redactado por el ingeniero industrial David Gavín Asso, número de colegiado 2207.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros.

Finalidad: Evacuación de energía producida en CF Moncayo.

Presupuesto: 182.442,32euros.

Características:

- Nivel de 13,2 kV. Interior, barra simple, en cabinas metálicas mesa modelo CBGS-0, con aislamiento en SF6 24 kV 1250 A.

- Una posición de línea (FV Diezma), en cabina metálica con aislamiento en SF6 de 24 kV 1250 A:

- Un seccionador de tres posiciones 24 kV 1250 A
- Un interruptor automático 24 kV 1250 A
- Tres transformadores de intensidad 300-600/1A
- Tres sensores de tensión 20: $\sqrt{3}/0$, 110: $\sqrt{3}$ kV

Emplazamiento: Parcela 50123A004001090000QU.

Término municipal: Grisel.

Coordenadas: UTM ETRS89 (30) X 607382 / Y 4637965.